Bogotá D.C., febrero 23 de 2024

Ingeniero
ALFREDO ARDILA ARIZA
Director del proyecto
Tpd Ngeniería S.a.s.
Cl 35 7 25 Of. 1501
Email: postes@tpdingenieria.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202461200580742

Asunto: Plan de Manejo de Tránsito (PMT) General del Contrato SDM 2023-1356 – cuyo objeto es: "*Expansión y mantenimiento al sistema de semaforización de Bogotá D.C. Lote: 3*" - Instalación y mantenimiento de los postes.

Localidad: Bogotá D.C.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que, una vez revisado el documento técnico que contiene la solicitud de Plan de Manejo de Tránsito (PMT) General para *Expansión y mantenimiento al sistema de semaforización de Bogotá D.C*, autoriza siete (7) tipologías presentadas en el radicado de la referencia, para actividades de instalación y mantenimiento de postes

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

del sistema de semaforización, por el periodo comprendido desde la fecha de expedición del presente oficio hasta el 15 de agosto de 2024, teniendo en cuenta para su implementación, el procedimiento descrito a continuación:

1. ESQUEMAS DE MANEJO DE TRÁNSITO

Para la ejecución de las actividades requeridas para la instalación y mantenimiento de postes del sistema de semaforización, se autoriza la aplicación de las 7 tipologías presentadas, así:

- ✓ **PMT Típico No. 1 y 2** (**Carriles exclusivos de Transmilenio con y sin estación)**: Estas tipologías se autorizan para corredores viales donde exista afectación de los carriles exclusivos de Transmilenio. De acuerdo con la propuesta, el manejo del tránsito peatonal y de ciclousuarios no se verá afectado, razón por la cual los pasos peatonales en las intersecciones semaforizadas, los andenes y zonas de ciclorruta se realizarán sin interrupciones.

- ✓ **PMT Típico No. 3 (Vías bidireccionales):** Estas tipologías se autorizan para vías de la malla vial intermedia y local (V4, V5, V6, V7 y V8), con doble sentido de circulación. De acuerdo con la propuesta, el manejo del tránsito peatonal y de ciclousuarios no se verá afectado, razón por la cual los pasos peatonales en las intersecciones semaforizadas, los andenes y zonas de ciclorruta se realizarán sin interrupciones.

- ✓ **PMT Típico No. 4A y 4B (Vías unidireccionales):** Estas tipologías se autorizan para vías de la malla vial arterial e intermedia (V0 a V6), con único sentido de circulación (3 carriles). De acuerdo con la propuesta, el manejo del tránsito peatonal y de ciclousuarios no se verá afectado, razón por la cual los pasos peatonales en las intersecciones semaforizadas, los andenes y zonas de ciclorruta se realizarán sin interrupciones.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

- ✓ **PMT Típico No. 5A y 5B (Vías unidireccionales):** Estas tipologías se autorizan para vías de la malla vial arterial e intermedia (V0 a V6), con único sentido de circulación (2 carriles). De acuerdo con la propuesta, el manejo del tránsito peatonal y de ciclousuarios no se verá afectado, razón por la cual los pasos peatonales en las intersecciones semaforizadas, los andenes y zonas de ciclorruta se realizarán sin interrupciones.

- ✓ **PMT Típico No. 6 (Vías bidireccionales -bocacalles):** Estas tipologías se autorizan para vías de la malla vial local (V7 y V8), para las actividades de estacionamiento momentáneo de vehículos auxiliares con herramienta en bocacalle, durante el proceso de limpieza o pintura de postes semafóricos. De acuerdo con la propuesta, el manejo del tránsito peatonal y de ciclousuarios no se verá afectado, razón por la cual los pasos peatonales en las intersecciones semaforizadas, los andenes y zonas de ciclorruta no serán ocupados.

- ✓ **PMT Típico No. 7 (Vías unidireccionales -bocacalles)**: Estas tipologías se autorizan para vías de la malla vial principal (V0 a V6), para estacionamiento momentáneo en bocacalle durante el proceso de limpieza o pintura de postes semafóricos. De acuerdo con la propuesta, el manejo del tránsito peatonal y de ciclousuarios no se verá afectado, razón por la cual los pasos peatonales en las intersecciones semaforizadas, los andenes y zonas de ciclorruta no serán ocupados.

No obstante lo anterior, en los casos de intervenciones para los cuales estas tipologías autorizadas no apliquen, se deberá realizar la propuesta técnica específica, siguiendo con los procedimientos establecidos en el Concepto Técnico para Gestionar Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por Obra[2] de esta Entidad o el documento que lo modifique, adicione o sustituya.

[2] *"Concepto Técnico para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito por obra (PMT) – diciembre de 2020"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2. HORARIOS DE INTERVENCIÓN

Deberán cumplirse con los horarios de intervención y las duraciones por actividad propuestas en el documento técnico, conforme se describe en la Tabla 1. No obstante, las intervenciones se realizarán teniendo en cuenta los horarios de menor impacto por sentido de circulación para corredores de malla vial arterial, así:

- Sentido N-S y W-E: se permite realizar actividades en el horario comprendido entre las 09:00-17:00.
- Sentido S-N y E-W: se permite realizar actividades en el horario comprendido entre las 06:00-15:00.

Tabla 1. Actividades y duración respectiva

DESCRIPCION	ACTIVIDAD	HORARIO	DURACION
PREVENTIVO	Cambio de poste por mantenimiento	08:00 a 17:00	30 min.
	Lavado y pintura		120 min.
CORRECTIVO	Nivelaciones	08:00 a 17:00	15 min.
	Realces		120 min.
	Cambio de pedestales		120 min.
	Cambio de poste por mantenimiento		120 min.
EMERGENCIA	Retiro y colocación de soldaduras	06:00 a 21:00	30 min.
	Colocación de tapas		30 min.
	Movimiento de pedestales		30 min.
	Postes por siniestros		120 min.

Fuente: Plan de Manejo de Tránsito (PMT) General- Rad. SDM-202461200580742

Todas las actividades por ejecutar deben contar con la implementación del esquema típico que aplique teniendo en cuenta el procedimiento estipulado para carriles

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

exclusivos de Transmilenio S.A. (*Numeral 1, PMT Típico No. 1 y 2 (carriles exclusivos Transmilenio))*

Adicionalmente, se informa que en caso de presentarse congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito deberá habilitarse la vía afectada hasta que las condiciones de movilidad se normalicen.

3. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La notificación y coordinación de las actividades se realizará mediante vía mail al correo electrónico gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co por parte de la interventoría del contrato de la siguiente manera:

- ✓ Se hará un reporte mensual para las actividades programadas el primer día del mes según la programación inicial y un reporte mensual vencido los primeros 5 días del mes siguiente indicando la actividad realizada y el típico implementado.
- ✓ Las emergencias y/o siniestros y/o correctivos se reportan en el momento de la ocurrencia indicando el PMT a implementar.

Dentro del reporte, se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

ID	*CIV Inicial*	*CIV Final*	*Dirección Inicial*	*Dirección Final*	*Contratista (Dirección y Teléfono)*	*Entidad Contratante*	*Fecha Inicio*	*Fecha Fin*	*Fecha de Solicitud*	*Horario de Cierre*	*Localidad*	*No. Contrato*	*Número del plan de manejo típico*	*Sentido vial*	*Observaciones (Objeto de la obra)*
1															
2															

4. IMPLEMENTACIÓN

Se deberá realizar la implementación del PMT conforme el siguiente procedimiento:

- ✓ Implementación de señales informativas, preventivas y reglamentarias.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

- ✓ Implementación de conos y/o delineadores tubulares, asegurando longitudes de transición óptimas.
- ✓ Aseguramiento de la zona de trabajo.
- ✓ Verificación del PMT.
- ✓ Inicio de actividades.

Todo el personal a cargo de la implementación del PMT deberá contar con la idoneidad en el tema y estar debidamente capacitado para el manejo de los dispositivos de regulación y canalización del tránsito y las labores a realizar.

Las señales y dispositivos de canalización implementados en terreno deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 de 2015.

Se recuerda que en todo momento debe habilitar un carril para la circulación vehicular de mínimo 3.5 metros de ancho garantizando una superficie adecuada para tal fin e implementar senderos peatonales con un ancho libre mínimo de 1.20m.

Así mismo, se recuerda que para las actividades que se ejecuten en horario nocturno o en condiciones en que la visibilidad no sea óptima es de obligatorio cumplimiento la implementación de señalización luminosa, conforme las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 de 2015 y del Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra de la SDM.

Se aclara que no se autorizan maniobras en reversa con los vehículos del contrato ni estacionamiento en dirección contraria al flujo vehicular de la vía.

5. SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN

La interventoría del contrato deberá realizar el seguimiento y monitoreo a la implementación y comportamiento de la movilidad en la zona afectada por el cierre y en el caso de que encuentre observaciones a la implementación, deberá realizar las modificaciones a que haya lugar en terreno y radicar ante la SDM el respectivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

informe como una mejora continua a los esquemas típicos y al procedimiento de implementación.

La SDM a su vez, realizará visitas de seguimiento a la implementación de los PMT y se reserva el derecho de solicitar la retroalimentación en caso de evidenciar incumplimiento a lo aprobado; en caso de ser necesario suspenderá los permisos otorgados.

6. PRÓXIMAS SOLICITUDES

Teniendo en cuenta la vigencia de la presente autorización, deberá radicar con mínimo 15 días de anterioridad al vencimiento de la presente aprobación la respectiva solicitud con la presentación del documento de PMT con todos los soportes y anexos cumpliendo con lo estipulado en el Concepto Técnico para Gestionar Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por Obra o el documento que lo modifique o sustituya.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

Es responsabilidad de la interventoría del contrato verificar que las tipologías adoptadas por el contratista correspondan con la geometría de cada intersección; así mismo, realice seguimiento y monitoreo a la implementación de los PMT conforme al reporte realizado.

La SDM solicita al contratista TPD INGENIERIA S.A., contar con el personal idóneo necesario para velar por el cumplimiento de la presente aprobación en aras de garantizar movilidad en la ciudad, con la cual su compañía debe estar totalmente comprometida y ejercer control total sobre los contratistas encargados de realizar las labores.

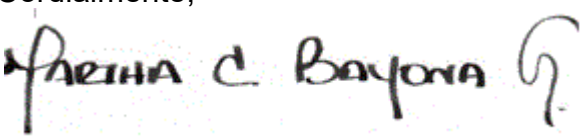
En ese sentido, se aclara que el PMT autorizado contempla ejecución de actividades sin apagar intersecciones semaforizadas. No obstante, en la eventualidad que se apague o genere intermitencia de una intersección durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe contar con el personal suficiente (auxiliares de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

tránsito) para regular el tránsito durante el tiempo que dure la intersección apagada; adicionalmente, una vez se genere la falla de la intersección se debe informar de manera inmediata al centro de control semafórico de calle 13 la pérdida de funcionamiento de dicha intersección.

Se informa que, de evidenciarse incumplimiento en alguno de los puntos aquí descritos, se suspenderá este permiso de inmediato y se deberán presentar planes de manejo de tránsito específicos para la ejecución de las labores, por tal motivo solicitamos su colaboración para velar por la correcta y completa implementación del PMT en cada una de las labores ejecutadas.

Cordialmente,



Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 23-02-2024 08:22 PM

cc Diego Andres Suarez Gomez - Subdirección de Semaforización
Ing. Jhon Ervin Moreno Segura - CL 40 A N° 13-09 Piso 16 - interventoriamovilidadidexud@udistrital.com

Elaboró: Martha Helena Silva Morales-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"